

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA.”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Dirección de Sanidad de Ejercito – Dispensario Médico de Oriente DMORI tiene como misión, garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Que de igual manera la Dirección de Sanidad de Ejercito – Dispensario Médico de Oriente DMORI tiene las capacidades; 1. Desarrollar procesos con Calidad para el mejoramiento continuo de la Sanidad Militar, 2. Fortalecer los servicios básicos en todas las unidades con establecimientos de sanidad militar con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios, 3. Ampliar la red de servicios de salud asistencial con el propósito de mejorar el nivel de vida de los afiliados y sus beneficiarios, 4. Adecuar la infraestructura de la Sanidad Militar para fortalecer la capacidad de reacción, 5. Desarrollar la Salud Operacional con el fin de mantener la movilidad operacional en el Ejército, 6. Ejecutar programas de Promoción y Prevención con el propósito de generar en los usuarios la cultura de la medicina preventiva, 7. Capacitar continuamente el Talento Humano con el fin de humanizar la prestación de los servicios médico asistenciales y administrativos, 8. Optimizar los recursos asignados con el fin de alcanzar las metas y objetivos propuestos en los diferentes niveles de Sanidad Militar.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 352 de 1997; el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

Que, el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala:

“Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49º de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Que la salud es un derecho social fundamental; el cual, por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política.

Que el Dispensario Médico de Oriente DMORI un Establecimiento de Sanidad Centralizador con jurisdicción en el departamento del Meta, Guaviare, Vaupés y Guainía, el cual tiene censo de la población de usuarios los cuales están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico que abarca la mayoría de las contingencias de morbilidad que requieren una atención con calidad y oportunidad de todos los servicios de salud baja, mediana y alta complejidad.

Que el Dispensario Médico de Oriente DMORI no está en capacidad de asumirla directamente con sus propios profesionales, infraestructura y capacidades técnico-científicas la prestación de servicios médicos y hospitalarios de mediana, alta complejidad y algunos de baja complejidad; y en consecuencia, la Dirección General de Sanidad Militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad Ejército autorizan la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no está en capacidad de brindarlos.

Que el Dispensario Médico Oriente - DMORI y sus satélites tienen población de usuarios en los municipios del Departamento del Meta los cuales son Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa, que en los municipios mencionados la entidad no cuenta con los recursos humanos y la infraestructura para brindar la totalidad de los servicios de salud.

Que la no satisfacción de esta necesidad podría acarrear graves problemas de salud al personal atendido por el Dispensario Médico Oriente – Villavicencio, así:

- a) Disminución de la productividad operacional y laboral, por la no rehabilitación de problemas de salud susceptibles de corrección por personal de salud especializado en sus trabajadores.*
- b) Aumento de la mortalidad por la falta de atención de patologías que requieren manejo de urgencias y/o hospitalario especializado.*
- c) Insatisfacción de las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios (trabajadores y familiares) que requieren manejo ambulatorio especializado.*

Que con base en lo anterior el Dispensario Médico de Oriente DMORI se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Que en la jurisdicción de los municipios Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa, residen usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, incluyendo personal civil y militar tanto activo como retirado y se cuenta con un cantón militar que abarca cerca de entre 500 y 2500 militares, que por razones de seguridad, distancia y tiempo deben tener acceso oportuno e integral a los servicios de salud que requieran, siendo necesario que el Dispensario Médico Oriente garantice la disponibilidad de estos servicios de salud a todos los usuarios de esa Jurisdicción.

Que los usuarios residentes en Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa no pueden tener acceso oportuno a los servicios en el Dispensario Médico de Oriente, en especial para la atención básica vital en las situaciones de urgencias, que implican la atención primaria y estabilización de los pacientes teniendo en cuenta la distancia territorial que existe entre los dos establecimientos de sanidad militar.

Que con base en lo anterior, se hace necesario la contratación de una institución de salud debidamente reconocida y habilitada para la atención de la población asignada y que cuente con el mayor número de servicios y especialidades en salud, con el fin de evitar diferir las atenciones, de manera tal que los usuarios del SSFM estén satisfechos con la atención en salud brindada y se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

Que en ese sentido, es importante mencionar que en los Municipios Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa, existe una institución denominada Empresa social del Estado ESE SOLUCIÓN SALUD de naturaleza pública, que reúne todos los requisitos descritos y cuenta con un amplio y reconocido portafolio de servicios, es viable contratar los servicios de salud para los usuarios del SSFM mediante la modalidad de contratación directa a través de un Contrato Interadministrativo toda vez que el objeto de la entidad mencionada tiene relación directa con el Dispensario Médico De Oriente – DMORI, como entidad ejecutora, el cual es velar y garantizar el acceso a la salud en todos los niveles de atención y especialidades a los usuarios del territorio nacional.

Que, la Empresa Social del Estado E.S.E "Solución Salud" del Meta, presta servicios de atención primaria y complementarios, mediante un modelo de atención integral resolutive con un enfoque de gestión del riesgo que busca mejorar las condiciones de salud de la población urbana y rural del Departamento del Meta, con énfasis en la promoción y mantenimiento de la salud, articulando las actividades asistenciales con las académico-científicas, en el marco de una cultura de atención humanizada y de seguridad del paciente que garantiza la satisfacción de nuestros usuarios y la sostenibilidad financiera de la empresa".

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA.”

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA.”

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: En el servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre
85	00	00	00	Servicios de salud
85	10	00	00	Servicios integrales de salud
85	12	00	00	Practica medica
85	10	15	00	Centros de Salud

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Servicio a contratar	Cantidad autorizada	Cantidad requerida (Necesidad real)
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA	TODOS LOS SERVICIOS Y CUPS OFERTADOS	TODOS LOS SERVICIOS Y CUPS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

FICHA TÉCNICA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

SERVICIOS	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	ATENCIÓN DEL PARTO
	ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO
	VACUNACIÓN – PAI
	ATENCIÓN PREVENTIVA EN SALUD BUCAL
	ATENCIÓN EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR HOMBRES Y MUJERES
DETECCIÓN TEMPRANA	ALTERACIONES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO (Menor a 10 años)
	ALTERACIONES DEL DESARROLLO DEL JOVEN (De 10 a 29 años)
	ALTERACIONES DEL EMBARAZO
	ALTERACIONES EN EL ADULTO (Mayor a 45 años)
	CÁNCER DE CUELLO UTERINO
	CÁNCER DE SENO
	ALTERACIONES DE LA AGUDEZA VISUAL

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

Prestación de servicios médicos y de salud de baja y mediana complejidad de acuerdo con las siguientes unidades funcionales:

DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO	
No Código	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN MEDICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS	
S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD
735300	ASISTENCIA DE PARTO NORMAL CON EPISIORRAFIA Y/O PERINORRAFIA SOD (27)
735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO NORMAL (EXPULSIVO) (27)
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA
S20000	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD
890201	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
890383	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GIENCOLOGIA
890350	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA
129B02	INTERNACIÓN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACIÓN MULTIPLE
129B01	INTERNACIÓN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACIÓN INDIVIDUAL
861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN
861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

862701	ONICECTOMÍA
865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL
5DS004	DERECHO DE SALA DE YESOS
S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)
S22101	SALA DE CURACIONES
963300	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD
965200	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD
977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO) (50)
935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO (50)
935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO) (50)
935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD (49) (50)
579500	REEMPLAZO DE CATÉTER URINARIO (VESICAL) SOD
579400	INSERCIÓN DE CATÉTER URINARIO (VESICAL) SOD
981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD +
981200	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD
976500	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE Sonda URETRAL SOD
977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
LABORATORIO CLÍNICO	
903801	ACIDO ÚRICO
903809	BILIRUBINA TOTAL Y DIRECTA
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA
901101	COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO
903818	COLESTEROL TOTAL
903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS
939402	BACILOSCOPIA DE ESPUTO
907002	COPROLOGICO
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (115)
903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO
903856	NITROGENO UREICO [BUN]
902220	RECuento DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO
902221	RECuento DE PLAQUETAS, MÉTODO MANUAL
902207	HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) METODO MANUAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS E INDICES PLAQUETARIOS) METODO MANUAL Y SEMIAUTOMATICO.
902211	HEMATOCRITO
902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH
902214	HEMOPARASITOS (EXTENDIDO DE GOTA GRUESA)
902213	HEMOGLOBINA
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA Incluye SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL
902216	LEUCOGRAMA RECUENTO TOTAL O DIFERENCIAL)
902215	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA
906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE
906916	SEROLOGÍA PRUEBA NO TROPONEMICA
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDADURINARIA
903868	TRIGLICERIDOS
902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]
901106	FROTIS DIRECTO
907106	UROANALISIS
906249	VIH
906915	SEROLOGIA PARA SIFILIS
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA
933700	ENTRENAMIENTO PRE, PERI Y POST PARTO SOD (319) (320)
892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO (CCV)
993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS BCG
993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO
993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TETANOS excluye ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETÁNICA (9941) VACUNAS COMBINADAS QUE LO INCLUYEN (993107,993109/993114) DIFTERICO excluye ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTÉRICA (9943) , VACUNAS COMBINADAS QUE LO INCLUYEN (993107,993109/993114)
993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (td)
993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)
993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP
993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B
993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA
993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA
993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPiÓN excluye VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPiÓN PAROTIDITIS, RUBEOLA (993522)
993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA
993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPiÓN Y RUBEOLA (SR) DOBLE VIRAL
993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPiÓN PAROTIDITIS Y RUBEOLA 8SRP) (TRIPLE VIRAL)
APOYO DIAGNOSTICO IMAGENOLOGIA - RADIOLOGIA	
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
897011	MONITORIA FETAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) +
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
870001	RADIOGRAFÍA DE CRANEO SIMPLE
870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA) +
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR
870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR
871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA
873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO +
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO +
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO
873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA +
873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO +
873312	RADIOGRAFÍA DE FEMUR AP Y LATERAL
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL
873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL
873335	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL
873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL +
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP, LATERAL +
APOYO TERAPÉUTICO	
939402	NEBULIZACIÓN
ODONTOLOGÍA	
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +
230200	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +
232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA +
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +
232103	OBTURACIÓN DENTAL CON IONÓMERO DE VIDRIO +
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGÍA GENERAL
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL +
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL
TRASLADO	
601T01	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO
601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, SECUNDARIO

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

602T01	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES, SECUNDARIO
S3130175	TRASLADO FLUVIAL MAPIRIPAN - SAN JOSE DEL GUAVIARE

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La institución contratada se comprometerá a prestar los servicios de salud sujetos a la normatividad vigente y de acuerdo a los protocolos institucionales, bajo criterios de ética, economía, oportunidad y conveniencia.

La institución contratada debe estar debidamente habilitada para prestar los servicios de salud ofrecidos.

La institución contratada se compromete a cumplir con lo establecido en los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente en relación con el Acuerdo 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y el Acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP.

La institución contratada deberá prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.

Deberá contar con servicio de ambulancia básica las 24 horas y (medicalizada las 24 horas exclusiva para Puerto Gaitán).

La institución deberá contar con un sistema de auditoria médica y de cuentas, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.

La institución deberá permitir en todo momento la auditoria por parte del Dispensario Médico Oriente a los servicios contratados, para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista no podrá prestar servicios que se encuentren excluidos del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial.

El contratista se compromete a radicar y presentar la facturación oportunamente, así como a responder las glosas con celeridad con el fin de poder tramitar la facturación y proceder a la liquidación respectiva de los contratos y convenios realizados.

El contratista se compromete a cumplir la normatividad que rija el Subsistema en cuanto al Sistema de Referencia y contra referencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP. La institución deberá contar con sistemas de referencia y contra referencia apropiados, con sistemas y recursos de evacuación suficientes y oportunos, con las normas técnicas exigidas.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

La entidad contratada se compromete a brindar servicios de calidad, a cumplir con la política de humanización del servicio y con el sistema de gestión de calidad con el que cuente la propia institución.

Adicionalmente el contratista se compromete a:

Cumplir con la vacunación PAI de los afiliados al SSFM, asegurando la aplicación de los esquemas establecidos por el Ministerio de Salud (menores de 1 año, niños y niñas de 1 a 5 años, niñas de 9 a 17 años, mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, gestantes y mayores de 60 años), para lo cual solo será objeto de cobro la aplicación del biológico, de acuerdo con las tarifas pactadas en este contrato.

Enviar copia mensual al Dispensario Médico Oriente de los informes donde se establezcan los esquemas completos de vacunación realizados a la población del SSFM, al correo vacunacionpaidmori@gmail.com, con el fin de realizar seguimiento a las coberturas y garantizar la retroalimentación de la información con la ESE.

Permitir las auditorias y revistas programadas por el Dispensario Médico Oriente para verificar la información de los esquemas de vacunación aplicados a los usuarios del SSFM.

Enviar mensualmente las estadísticas de las atenciones realizadas a los pacientes que pertenecen al SSFM, con el fin de realizar la trazabilidad respectiva.

2.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO A PRESENTAR

DOCUMENTOS JURÍDICOS PARA PRESENTAR	
a. Registro Único Tributario (RUT)	Anexar copia del registro único tributario de la entidad.
b. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.
c. Acta de posesión del Gerente y/o ordenador del gasto	El oferente deberá anexar copia del acta de posesión del Gerente y/o ordenador del gasto según corresponda el caso; en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.
d. Póliza Global	El oferente deberá allegar copia de la póliza global durante la vigencia del contrato.

2.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO A PRESENTAR

DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR
1. Portafolio de Servicios: El cual debe ser detallado por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5975 de diciembre de 2016, por lo cual se modifica la Resolución 4678 de 2015, que adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS- en su Anexo Técnico No. 1 y se sustituye el Anexo Técnico No. 2,

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

tomando como base la siguiente tabla para su presentación: (ejemplo):

Servicio y/o especialidad	CUPS	Nombre del procedimiento
MEDICINA NUCLEAR Y RADIOTERAPIA	92.0.1.01	GAMMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA
	92.0.1.02	GAMMAGRAFÍA CEREBRAL DINÁMICA
	92.0 03	CISTERNOGAMAGRAFÍA
	92.0.1.04	GAMMAGRAFÍA DE DERIVACIONES

2. Información de la IPS:

Nombre, NIT, correo electrónico institucional, persona de contacto con número de teléfono y correo electrónico, fax, dirección, nivel de complejidad.

3. Información detallada sobre la Infraestructura física y tecnológica:

a. Número de consultorios de consulta externa por cada especialidad

b. Número de quirófanos, salas de recuperación.

c. Número de camas adultos y niños en hospitalización

d. Número de Unidades de UCI adulto, pediátrica y neonatal.

e. Servicios ofrecidos en urgencias (número de camas, número de cunas, sala de yesos, sala de observación, etc.).

f. En general información discriminada de la totalidad de los servicios, especialidades y procedimientos que ofrecen.

g. Horario de atención y días de atención por cada especialidad.

4. Certificado de habilitación vigente de acuerdo con los servicios ofertados y de la complejidad baja, media y alta de la entidad.

2.6 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO A PRESENTAR

DOCUMENTOS FINANCIEROS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Certificación Bancaria Vigente no mayor a un (01) mes.

2. Propuesta Económica (tarifas)

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Mediante el Instructivo OAP 01 de 2024, expedida por la Dirección de Sanidad Ejército el presupuesto oficial asignado es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) IVA INCLUIDO (SI APLICA)** bajo el rubro **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Los valores y los bienes relacionados en el presente estudio y documentos previos fueron incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

Que, la jefe de presupuesto expide el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 24624 de fecha 2024-03-28, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) IVA INCLUIDO (SI APLICA)** así:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CIUDADO DE LA SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	10	CSF

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

MODALIDAD	CAUSAL	X
CONTRATACIÓN DIRECTA	Urgencia Manifiesta	
	Contratos Interadministrativos	X
	Bienes y servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Prestación de servicios profesionales sin pluralidad de oferentes en el mercado (anexar el documento en donde se acredite que ese oferente es proveedor exclusivo del bien o servicio)	
	Servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

6. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Que, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto consistente en la prestación de “BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA.”, es la contratación directa, mediante la celebración de un contrato interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:**

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Que, de la misma forma fue reglamentada por el **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.**

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Que, lo anterior cobra fundamento en los siguientes postulados, la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209° por medio del cual se determina que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que, por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".

Que, en el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2°, numeral 4°, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos".

Que, por su parte, el Consejo de Estado ha realizado la siguiente precisión sobre los CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS "Así, en el caso de los contratos interadministrativos, a diferencia de lo que ocurre en el contexto de los, propiamente dichos, "convenios interadministrativos", las relaciones negociales no están determinadas por la consecución de un objetivo común, pues, en éstos, mientras la contratante busca el cumplimiento de un fin estatal que se radica en cabeza suya, la contratista, aunque colabora con la realización de ese fin, lo hace a cambio de una retribución patrimonial por el cumplimiento de la satisfacción de la prestación a la que se obliga, lo que se traduce, básicamente, en el surgimiento de obligaciones recíprocas de contenido económico, extrañas, como acaba de verse, a las relaciones que se estructuran en el marco de los convenios celebrados entre entidades públicas".

Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al contrato estatal indica: "(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

Que, ahora bien, sobre el contenido del contrato el artículo 40 *Ibídem* señala: "(...) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos** y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)". Negrilla fuera de texto.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Que, en este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, aquellos que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LA ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública. En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

Que, la Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones" establece restricciones para la contratación directa en épocas de contiendas electorales en Colombia.

Que, las restricciones en la gestión contractual para la vigencia 2022 se aplicarán a partir del desde las cero (0:00) horas del 13 de noviembre de 2021 a las 24 horas del 13 de marzo de 2022, y para las elecciones de Presidencia serán desde las cero (0:00) horas del 29 de enero de 2022 hasta las 24 horas del 29 de mayo de 2022, y en el caso de segunda vuelta, se extiende hasta las 24 horas del 19 de junio de 2022.

Que, en la Ley 996 de 2005 señala lo siguiente, se cita textualmente:

"ARTÍCULO 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, **los requeridos para cubrir las emergencias** educativas, **sanitarias** y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, **y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.**

Que, es una **Empresa Social del Estado el cual puede suscribir contratos bajo la modalidad de contratación directa, porque el inciso segundo del artículo 33 de la ley 100 de 1993 exceptuó de la prohibición de contratación bajo la modalidad referida a las entidades hospitalarias**, categoría dentro de las cuales se incluye a las Empresas Sociales del Estado y, en consecuencia, podrán suscribir sus contratos en la forma establecida en sus manuales de contratación, sin que les resulte aplicable la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005.

Que, de acuerdo con el **Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4** son procedentes los contratos interadministrativos cuando las obligaciones derivadas del clausulado tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, y en el presente caso es irrefutable que la ESE su misión y función estar conexas con las obligaciones propias de este objeto contractual.

Que, aunado a ello, es de conocimiento público que a nivel internacional se vive una emergencia sanitaria debido al COVID-19, pues las consecuencias de la epidemia

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

afectado directamente al sistema de salud en el mundo, indubitavelmente Colombia no es la excepción.

Que, en consecuencia, el Gobierno Nacional expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus».

Que, a través del Ministerio de Salud y Protección Social durante el año 2020 y lo transcurrido del 2021, y que mediante resolución No. 001913 de 2021 se prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el COVID-19 hasta el 28 de febrero de 2022, con el objetivo de garantizar la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional.

Que, es un hecho notorio el papel trascendental del Sistema De Salud en Colombia en época de emergencia sanitaria, y en el caso del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares NO es la excepción, ahora, el Dispensario Médico Oriente en aras de cumplir la misión médica y el cabal cumplimiento al derecho a la salud de todos los usuarios sin importar su patología o nivel de complejidad, encuentra méritos de hecho y derecho para justificar la presente modalidad de contratación para la prestación de servicios de salud para ampliar la cobertura y acceso a los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, para los usuarios del SSFFMM del DMORI y sus ESM.

7. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR

¿El presente proceso está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015? (En caso afirmativo justificar la respuesta)

SI: ____ NO: X

¿El presente proceso requiere de Interventora, de acuerdo con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Aplica para procesos que superen los 1000 S.M.L.M.V.)? (En caso afirmativo justificar la respuesta)

SI: ____ NO: X

Al presente proceso ¿Le aplica la Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007, por encontrarse descrito en alguna causal del artículo 2º2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015? (En caso afirmativo justificar la respuesta)

SI: ____ NO: X

Producto	NO APLICA
Partida	NO APLICA

8. GARANTÍA TÉCNICA

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Dispensario Médico De Oriente, teniendo en cuenta el objeto contractual, el tipo de entidad y servicios a prestar encuentra meritorio solicitar la **PÓLIZA GLOBAL** que ostenta la futura entidad contratista, la cual debe estar vigente hasta el plazo de ejecución, es decir, 15 de diciembre de 2024.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA.

Plazo El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el quince (15) de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Lugar de Ejecución EN LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA.

Domicilio legal Villavicencio – Meta

Valor CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) IVA INCLUIDO (SI APLICA).

Forma de pago MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000) IVA INCLUIDO (SI APLICA), en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la dirección de sanidad ejercito – Dispensario Médico Oriente.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

- b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- f) Publicación en la plataforma SECOP II de la facturación y demás documentos equivalentes, dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías de Colombia compra eficiente

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

PARÁGRAFO QUINTO: Al contrato se imputará las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2024 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000)** IVA INCLUIDO (SI APLICA) bajo el rubro **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, los cuales corresponde a los rubros presupuestales asignado mediante OPA No.001-2024.

Perfeccionamiento del contrato El contrato se perfeccionará con: La suscripción de este por las partes.

Requisitos de ejecución del contrato. - Expedición del Registro Presupuestal.

- Acreditación pago aportes parafiscales.

- Acta de inicio

Obligaciones del contratista OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Estar debidamente habilitada para prestar los servicios de salud ofertados durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

- a. Original de la factura (3 copias)

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas)

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta

Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

- b. Póliza y Aprobación de póliza
- c. Contrato (3 copias)
- d. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)⁸, número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre ##\$ al inicio y ##\$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

##\$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx##\$

Ejemplo:

##\$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co##\$

##\$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co##\$

##\$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co##\$

##\$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co##\$

##\$15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com##\$
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

Enviar

Para

CC

Asunto

ad09000341310002100011184.zip

233 KB

Para

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;

CC

Asunto

15-01-11-XXX;contratoxxx;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo

PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

2. Prestar los servicios de salud sujetos a la normatividad vigente en salud y de acuerdo con los protocolos institucionales, bajo criterios de ética y calidad en salud cumpliendo con los estándares de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

3. Prestar los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.

4. Contar con instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud.

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay

Villavicencio- Meta

Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

5. Cumplir con lo establecido en los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente en relación con el Acuerdo 002, 010 de 2001 y sus modificatorios, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y el Acuerdo 052 de 2013 y sus modificatorios, por el cual se establece el Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. (Documentos que hace parte integral del contrato y que se entrega en medio magnético a la entidad contratista) Para los medicamentos y procedimientos en salud que no se encuentren en los Acuerdos del SSFM, y que llegasen a ser indispensables para preservar la vida del usuario, serán autorizados previo comité técnico científico de la entidad contratante donde se justifique técnicamente su utilización y que no existen otras alternativas. El Contratista no podrá realizar procedimientos que no se encuentren contemplados en los Acuerdos 002, 010 de 2001 y sus modificatorios del CSSFM a menos que sean debidamente autorizados por la DIGSA. El suministro de los medicamentos aplica para todos los servicios ofertados, excepto para egreso de urgencias, tratamientos ambulatorios y consulta externa.
6. Garantizar la aceptación de pacientes remitidos por el Dispensario Médico Oriente que se encuentren ubicados en los municipios donde se presta el servicio por parte de esa entidad. En caso de no contar con los servicios requeridos, la entidad contratista se compromete a informar la novedad en un lapso no superior a 1 hora al Dispensario Médico Oriente autorizacionesdmori@gmail.com; crca4villavicencioejc@gmail.com.
7. Garantizar los tiempos de oportunidad de la consulta externa de acuerdo con lo establecido por la Supersalud, así:

Medicina especializada	20 días
Medicina subespecialidad	DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD
Imágenes diagnosticas	15 días
Medicina especializada Obstetricia	DE ACUERDO A LOS HOSPITALES HABILITADOS Y AGENDAS DE LOS PROFESIONALES
Medicina especializada pediatría	DE ACUERDO A LOS HOSPITALES HABILITADOS Y AGENDAS DE LOS PROFESIONALES

En caso de que la oportunidad de consulta externa supere las metas, la entidad debe realizar un plan de contingencia que permita ajustarse a los parámetros establecidos en la normatividad, de manera tal que se garantice la atención oportuna a los pacientes del SSFM.

8. Cumplir con la normatividad que rija el Subsistema en cuanto al Sistema de Referencia y Cumplir con la normatividad que rija el Subsistema en cuanto al Sistema de Referencia y contrarreferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP. La institución debe garantizar la entrega de las contra referencias de todos los pacientes remitidos a su institución.

9. Para todos los casos de atención de urgencias que ingresen directamente a la entidad contratada, realizar el proceso de Triage. El Dispensario Médico Oriente, aceptará la atención de urgencias clasificadas como Triage I y II sin distinción del grupo etáreo, de la misma forma aceptará la atención de Triage III en niños menores de 5 años, en adultos mayores de 60 años y mujeres gestantes; los demás casos deberán remitirse a consulta prioritaria al Dispensario Médico de Oriente – Kilometro 7 vía Puerto López.

La entidad contratada se obliga a manejar y estabilizar la urgencia vital y posteriormente contra remitirla al Dispensario Médico Oriente, si por nivel de complejidad el caso lo permite.

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

10. Realizar la remisión a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del Dispensario Médico Oriente, cuando las condiciones de salud del usuario ameriten una atención de mayor complejidad, cumpliendo lo establecido en la normatividad vigente, obligándose a manejar y estabilizar la urgencia vital antes de la remisión. Este procedimiento deberá surtirse con previa comunicación y autorización emitida por la oficina de referencia del Dispensario Médico Oriente (autorizacionesdmori@gmail.com) o quien haga sus veces (oficial de servicio del Dispensario Médico Oriente al correo (crca4villavicencioejc@gmail.com)).
11. Contar con servicio de ambulancia básica y medicalizada las 24 horas. El servicio de transporte asistencial deberá ser garantizado por la IPS contratada de acuerdo con su disponibilidad, y en caso de no suministrarlo deberá informar a la entidad contratante en el menor tiempo posible.
12. Verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación, verificación previa a la prestación de los servicios. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar, la Dirección General de Sanidad Militar Grupo de Afiliación y Validación de Derechos o a través de los Centros Regionales de Afiliación. (Teléfono 608-6818670, 601-7944222, o al correo electrónico (crca4villavicencioejc@gmail.com)). Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar.
13. Prestar sólo los servicios de salud a los usuarios del subsistema, con base en aquellos autorizados mediante la orden de prestación de servicios, orden que debe ser vigente y estar debidamente firmada por el área de referencia y el ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente. Para lo cual se debe presentar los siguientes documentos:
 - a. Carnet vigente y/o constancia vigente no mayor a treinta (30) días de expedición.
 - b. Documento de identidad original.
 - c. Orden de servicio autorizada
 - d. Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
14. Brindar la atención hospitalaria en habitaciones bipersonales. Se prestará el servicio en habitación unipersonal en aquellos casos que requieran aislamiento o aquellos previamente autorizados por el Dispensario Médico Oriente. Para hospitalización en pediatría se aceptará en habitaciones hasta de 3 camas.
15. Contar con un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
16. Permitir la realización de la auditoria concurrente contratada por la Dirección de Sanidad militar del Ejército (DISAN) y aceptar los conceptos emitidos relacionados con la atención de los pacientes y los servicios contratados, para avalar el cumplimiento del objeto contractual.
17. Cumplir con el sistema de gestión de calidad aprobado por la Institución, permitiendo al DMORI cuando lo considere pertinente su verificación y cumplimiento acorde con lo señalado en la normatividad vigente.
18. Permitir las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios que requiera el DMORI, y aquellas requeridas por entidad judicial o autoridad competente, según lo establecido en la normatividad vigente acatando las recomendaciones dadas para el mejoramiento de la atención en salud a nuestros afiliados.
19. Elaborar los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el DMORI.
20. Presentar Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.
21. Informar dentro de un término no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución, que afecten a usuarios

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Así como elaborar el plan de mejoramiento de la calidad respectivo y cumplir lo establecido en este.

22. Garantizar la interdependencia de los servicios del banco de sangre de la institución con el Dispensario Médico Oriente, así como la interoperabilidad en las contingencias que se requieran, a través de la disponibilidad de hemoderivados y la realización de pruebas cruzadas, manteniendo un stock del servicio transfusional del Dispensario Médico Oriente con posibilidad de recambio de hemoderivados por caducidad.

23. Cumplir con los programas de promoción y prevención establecidos por el Ministerio de Salud especialmente en lo referente a:

a. Enviar copia mensual al Dispensario Médico Oriente de los informes y estadísticas donde se establezcan los esquemas de vacunación realizados a la población recién nacida del SSFM atendida en la institución, con el fin de realizar seguimiento y trazabilidad a las coberturas y garantizar la retroalimentación de la información con la IPS.

24. Diligenciar y custodiar las Historias Clínicas derivadas de los servicios prestados en desarrollo del contrato con base en la normatividad vigente en cuanto al registro obligatorio de todo cuanto competa a la atención del servicio de salud; en caso de sistematización, se debe garantizar la inalterabilidad de la misma y la custodia de todos los anexos durante un tiempo mínimo de veinte (20) años. El Dispensario Médico Oriente podrá solicitar si así lo considera pertinente, mediante correo electrónico, copia de historias clínicas, de los comités de calidad de las historias clínicas, así como el Registro de todos los soportes documentales de la misma, entendidos como referencia, contra referencia, formulación, solicitud de exámenes adicionales etc., así como previo requerimiento judicial o de autoridad competente o a solicitud del usuario, según establece la normatividad vigente. Requerimientos que serán suministrados vía correo electrónico por parte de la IPS en archivo individual y en formato PDF.

25. Diligenciar los conceptos médicos en los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército, para la expedición de conceptos médicos de medicina laboral que requieran los usuarios del SSFM, siendo los mismos, parte del proceso de consulta externa especializada, por lo cual no habrá lugar a autorización de atención exclusiva para el diligenciamiento de dicho formato y para cuyo fin se designara un funcionario de medicina laboral de la cuarta división o del Dispensario Médico Oriente que obre como custodio de tal formato de concepto.

26. Disponer de una persona encargada para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios las 24 horas del día. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico Oriente.

27. Cobrar los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos, directamente a la Compañía de Seguros que tenga a su cargo el SOAT y/o al Fondo de Solidaridad y Garantía a través del ADRES.

28. Prestar los servicios de salud en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

29. Presentar al DMORI la información estadística mensual sobre RIPS según normatividad vigente. Así como los indicadores de calidad de la prestación del servicio, el informe de morbilidad y el reporte de casos nuevos de obligatoria notificación en el proceso de vigilancia epidemiológica en forma semanal y/o mensual de acuerdo a los protocolos establecidos.

30. Reportar los 5 primeros días del mes siguiente la información referente a estadísticas vitales, allegando reporte de atención de maternas, reportes de TSH neonatales, copia de los certificados de defunción, copia de certificados de nacidos vivos y demás registros requeridos.

31. Informar oportunamente al DMORI y a los usuarios los cambios que se produzcan en los sitios de atención, en el evento que, por caso fortuito, fuerza mayor, daño o mantenimiento de equipos la entidad no pueda prestar uno o varios servicios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta

Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

32. Cumplir con lo establecido en la normatividad referente a los procesos de Bioseguridad.
33. Cumplir con la política de humanización del servicio.
34. Presentar certificado vigente y aprobado del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
35. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
36. Cumplir con lo establecido en la RESOLUCIÓN No 3047 DE 2008 en su artículo 15. (Registro Conjunto de trazabilidad de la factura).
37. Presentar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de Presupuesto o a la oficina que indique el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en caso de contratación de una auditoría externa, las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad -Dispensario Medio Oriente con NIT No. **901.541.154-5**, en original y dos copias, los **(veinte (20) primeros días del mes siguiente de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 4747/07)** y cumplimiento con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario, acompañada de los documentos descritos en la cláusula segunda del presente contrato y los establecidos en la Res 3047 de 2008 o aquella que la sustituya, modifique o adicione. **PARAGRAFO:** Para aquellos usuarios que no cuentan con carné de servicios médicos es absolutamente indispensable el original de la autorización de servicios. **a)** Factura individual o comprobante de liquidación de servicios con una relación de los servicios prestados a cada usuario discriminando por servicio o producto y con la respectiva codificación acorde al manual tarifario pactado, cantidad y valor unitario, así como valor total facturado por cada servicio, en original y una copia. **b)** Anexo a la factura global deben enviar una relación de las facturas individuales, la cual debe contener: Número del comprobante o factura individual, fecha del mismo, Número de identificación del usuario, nombre del usuario y valor del comprobante o factura individual, la sumatoria de esta columna debe ser exactamente correspondiente al valor de la factura global. **PARAGRAFO:** Todos los soportes referentes a la atención en salud deben estar respaldados con la firma del profesional responsable. **c)** Fotocopia de la factura de compra de insumos de alto costo o copia del listado de precios del proveedor. **PARAGRAFO:** Todos los soportes anexos a la factura podrán presentarse digitalizados dando cumplimiento a la Ley 527/1999 y Ley 962 de 2005. **PARÁGRAFO:** La presentación, radicación y tramite de facturas generadas con ocasión del servicio prestado, se hará conforme a lo establecido en el Decreto Ley 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que lo complementen.
38. Resolver las glosas por escrito durante los tiempos establecidos por la auditoria respectiva según Decreto 1281 de 2002, Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 del 2008 y Ley 1438 de 2011. **PARÁGRAFO.** Si las glosas no se resuelven durante los siguientes quince (15) días **hábiles según lo establecido en la Ley 1438 de 2011, art. 57)** de la fecha de formulación, la DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE las dará por aceptadas (la respuesta será dada de acuerdo a lo normado en el decreto. La no aceptación de glosas debe justificarse. Cuando por situaciones administrativas no se pueda cumplir con los plazos de orden legal, las partes acordaran la ampliación de los plazos normativos
39. Mantener una estrecha coordinación con el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE para establecer los mecanismos administrativos que permitan recibir y responder las reclamaciones que presenten los usuarios y lograr solucionar oportunamente los problemas que surjan con motivo de la prestación de los servicios
40. Establecer mecanismos administrativos que le permitan recibir y responder por las reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecer las medidas correctivas pertinentes
41. Contar con un sistema de facturación, auditoría médica y de cuentas, que aseguren la correcta, eficiente y transparente utilización de los recursos para la prestación de los servicios y la facturación ajustada a la realidad.
42. Permitir en todo momento la auditoria por parte del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE a los servicios contratados para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.
43. Cumplir las Obligaciones Señaladas En El Oficio Rad.10257 Emitido Por La Dirección General De Sanidad Militar El 30 De mayo Del 2018 (Ver Anexo).

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

44. Cumplir las Obligaciones Señaladas la circular 7 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 50.677 del 6 de agosto del 2018".

45. Cumplir con las directrices estipuladas dentro de la resolución No 1216 de 20 abril de 2015.

Otros INDEMNIDAD: el contratista se obliga para con la entidad mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en el mantenimiento, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse a al sistema de seguridad social y EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

MULTAS: Se pacta la facultad del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE. EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro los 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CADUCIDAD: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del ordenador del gasto y/o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el DISPENSARIO MEDICIO DE ORIENTE podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el DISPENSARIO MEDICIO DE ORIENTE, se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

10. ESTUDIO DEL SECTOR

Aspectos generales

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO,

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

El Dispensario Médico de Oriente, en muchas ocasiones requiere de CONSULTAS EXTERNAS ESPECIALIZADAS EN BAJA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, en donde existe una alta demanda de los mismos, lo que conlleva a la necesidad de tener contratación externa de estos servicios, de tal forma que se asegure una atención eficiente y eficaz a los usuarios, mejorando así los servicios de Salud, prestados por parte de la Institución, cumpliendo con los estándares de la calidad en salud habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces conformidad con la ley 10 de 1990.

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional.

El sistema obligatorio de garantía, calidad, atención de salud. Cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales está la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.

Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades o (57). Servicios sociales y de salud de mercado de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

Sección Q			
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social			
División	Grupo	Clase	Descripción
División 86			Actividades de atención de la salud humana
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
División 87			Actividades de atención residencial medicalizada
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
División 88			Actividades de asistencia social sin alojamiento
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889		Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
		8891	Actividades de guarderías para niños y niñas
		8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria y ambulatoria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Sectores Económicos

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres

El sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional. Este sector de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios, dentro de este no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADES DEL SECTOR	<ul style="list-style-type: none">➤ Sector Ganadero➤ Sector Pesquero➤ Sector Agrícola➤ Sector Minero➤ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		<ul style="list-style-type: none">➤ Sector Industrial➤ Sector Energético➤ Sector Minero➤ Sector de la Construcción➤ Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		<ul style="list-style-type: none">➤ Sector Transporte➤ Sector Comunicaciones➤ Sector Comercial➤ Sector Salud➤ Sector Turismo➤ Sector Sanitario➤ Sector Educativo➤ Sector de las Artes➤ Sector Financiero➤ Sector Administrativo

Desde el punto de vista económico: Por tratarse de un contrato interadministrativo el valor de los servicios será el ofertado por el **ESE SOLUCIÓN SALUD**, tarifas que deberán ser aprobadas por el Gerente de proyecto y el ordenador del gasto del DMORI.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Nivel De Complejidad

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO que cuentan con nivel de Baja, Mediana Y Alta Complejidad pueden ofrecer los servicios médicos complementario, entre ellos especialista con la participación del médico general. Son establecimientos de referencia o altamente especializados.

Estas E.S.E tienen gran número de especialistas: cardiólogos, neurólogos, psiquiatras, cirujanos, entre otros. Además cuentan con unidades especiales que requieren una infraestructura especial, tales como neurocirugía, unidad renal, unidad de cuidados intensivos y altos avances tecnológicos en el laboratorio y en imágenes como TAC, resonancia magnética entre otros.

Dentro de sus servicios, ofrecen:

- Laboratorio clínico.
- Imágenes diagnósticas.
- Todas las Tomografías Axiales Computarizadas (TAC), así como cualquiera de las gammagrafías o estudios de Medicina Nuclear y las ecografías no consideradas en los niveles I y II.
- Exámenes especiales que incluyen: abdomen, articulaciones, neuro-radiológicos, Cardiovasculares.

11. ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR VILLAVICENCIO (META)

El Departamento del Meta está situado en el centro del país, al este de la cordillera Oriental, en la región de la Orinoquía Colombiana. Limita al norte con los departamentos de Cundinamarca y Casanare, separado de estos por los ríos Upía y Meta; por el sur con Caquetá y Guaviare; por el oriente con Vichada y Guaviare; y por el occidente con Huila y Cundinamarca. Es el cuarto departamento más grande del país, con una superficie de 85.635 Km2, es decir; ocupa el 7.49% del territorio nacional.

Por su vasta extensión y su diversidad geográfica no solo existe una gran dispersión poblacional tanto de las concentraciones urbanas como en las de zonas rurales, sino que también se le exige un mayor esfuerzo para lograr llevar las acciones propias del desarrollo como medios de comunicación y transporte, lo que también impacta por supuesto la organización y puesta en funcionamiento de la oferta de servicios de salud y el acceso a dichos servicios por parte de la población.

Otros indicadores del sistema sanitario.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Otros indicadores	Número absoluto
Número de IPS públicas	59
Número de IPS privadas	409
Número de camas por 1.000 habitantes	1551
Número de camas de adulto por 1.000 habitantes	818
Número de camas de cuidado intensivo por 1.000 habitantes	27
Número de camas de cuidado intermedio	74
Número de camas de cuidado intensivo adulto	74
Número de camas de cuidado intensivo neonatal	40
Número de camas de cuidado intensivo pediátrico	13
Número de camas de cuidado intermedio Adulto	32
Número de camas de cuidado intermedio Mental	71
Número de camas de cuidado intermedio Neonatal	37
Número de camas de cuidado intermedio pediátrico	5

Número de ambulancias por 1.000 habitantes	223
Número de ambulancias básicas por 1.000 habitantes	190
Número de ambulancias medicalizadas por 1.000 habitantes	33
Tiempo de traslado de la institución de salud remitente al nivel superior de complejidad	18 horas

Número de IPS públicas: Se dispone de 59 IPS públicas que representan el 12.6% de la oferta departamental. Con presencia en 17 municipios de la Empresa Social del Estado (ESE) departamental. Hay oferta pública en todos los municipios del Meta, sin embargo, se evidencia el cambio en la oferta con fuerte presencia privada.

Número de IPS privadas: Representa la oferta más importante con 409 IPS que son el 87.4%, concentrada en las cabeceras de los municipales de los municipios más grandes como: Villavicencio, Granada y Acacias.

Número de camas por 1.000 habitantes: El departamento del Meta posee una capacidad instalada de 1551 camas hospitalarias, con una oferta de 1.7 camas por mil habitantes, mayor que la del país con 1.4 por mil/h.

Número de camas de adulto por 1.000 habitantes: El departamento del Meta posee una capacidad instalada de 818 camas hospitalarias de adulto, con una oferta de 0.9 camas por cada mil habitantes.

Número de camas de cuidado intensivo por 1.000 habitantes: El departamento del Meta tiene 40 camas de unidad de cuidado intensivo, oferta que ha mejorada y aumentado en forma importante en los últimos años, lo cual ha disminuido la necesidad de desplazamiento a Bogotá racionalizando los riesgos y los costos sociales y económicos.

Número de camas de cuidado intermedio: El departamento del Meta tiene 74 camas, estos servicios, aunque no tienen el costo de cuidado intensivo, permite un seguimiento y monitoreo de los pacientes.

Número de camas de cuidado intensivo adulto: El departamento del Meta cuenta 27 camas, oferta que ha mejorada y aumentado en forma importante en los últimos años, lo cual ha disminuido la necesidad de desplazamiento a Bogotá racionalizando los riesgos y los costos sociales y económicos.

Número de camas de cuidado intensivo pediátrico: El Meta tiene 13 camas, oferta que ha mejorada y aumentado en forma importante en los últimos años, lo cual ha disminuido la

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

necesidad de desplazamiento a Bogotá racionalizando los riesgos y los costos sociales y económicos.

Número de camas de cuidado intermedio Adulto: La oferta es muy buena para el departamento, (32) lo cual baja la presión sobre la demanda de las UCI.

Número de camas de cuidado intermedio Mental: El departamento del Meta tiene menos de una (1) cama por cada 1000 hab.

Número de camas de cuidado intermedio Neonatal: La oferta es muy buena para el Meta, (37) le permite cubrir incluso departamentos vecinos.

Número de camas de cuidado intermedio pediátrico: el departamento del Meta dispone de 5 camas

Número de ambulancias por 1.000 habitantes: Por cada 1000 hab. Hay en el departamento 0,24 ambulancias.

Número de ambulancias básicas por 1.000 habitantes: Por cada 1000 hab. Hay 0.2 ambulancias el departamento del Meta.

Número de ambulancias medicalizada por 1.000 habitantes: Por cada 1000 hab. Hay 0,03 ambulancias medicalizada el departamento del Meta.

Tiempo de proceso de remisión de la institución de salud remitente al nivel superior de complejidad, en promedio en el Departamento del Meta es de 18 horas.

Para empezar, consultó con expertos sobre los desafíos y las fallas que se detectan en un servicio que ha logrado una cobertura superior al 90%.

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - META					
MUNICIPIO	IPS	NIT	DV	DIRECCION	TELEFONO
PUBLICAS					
ACACIAS	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	892000264	4	Dg 15 N° 26-21 Barrio San Jose	986560160
CASTILLA LA NUEVA	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA ESE	900004059	7	CRA 10 No.4-43	6750293
CUBARRAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	900048040	7	CLL 10 No.19-18	986763304
EL DORADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	900081643	7	Calle 6 N° 3-24	86488760
FUENTE DE ORO	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTE DE ORO	822001570	3	CARRERA 14 No. 14-36	6573150
GRANADA	ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	900005594	0	CARRERA 5A NO.14A-17	6585434
GRANADA	Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta	800037021	7	Calle 14 # 16-97	6500505
GUAMAL	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL E.S.E.	800037202	3	CARRERA 7 No. 14 28 BARRIO LOS FUNDADORES	986755007
PUERTO CONCORDIA	MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	800172206	1	PALACIO MINICIPAL	58040685
PUERTO LOPEZ	HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ ESE	800037979	7	CALLE 8 No. 6-50 BARRIO GAITAN PUERTO LOPEZ META	86450100
PUERTO RICO	ESE HOSPITAL NIVEL 1 PUERTO RICO	900061048	9	CALLE 14 No 3-37 CENTRO	6596341
RESTREPO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD"	822006595	1	CL 37 No 41 80 BARRIO BARZAL ALTO	NULL
SAN CARLOS DE GUAROA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	900077520	4	CALLE 5 NUMERO 8-04 ESQUINA	6557112
SAN MARTIN	HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN ESE	892000458	6	CALLE 4 NRO 7-34	NULL
VILLAVICENCIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE VILLAVICENCIO	822002459	8	CALLE 34A 35 36 BARZAL	6725160
VILLAVICENCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	892000501	5	CALLE 37 A NRO.28-53 BARZAL ALTO	986705032

12. ANÁLISIS DEL MERCADO

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

EL Dispensario Médico Oriente y sus satélites deben velar por la prestación de los servicios integrales en salud para el personal usuario del SSFM (Subsistema de Salud Fuerzas Militares) y así satisfacer las necesidades de servicios de salud a todos sus usuarios, se entiende que el DMORI, como unidad centralizadora tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud a sus usuarios, oportuna y accesible.

El ámbito económico el presente estudio está conformado por varios actores; En primer lugar, se encuentra el Dispensario Médico Oriente y sus satélites como contratante del servicio, conformado por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema de SSFM, que son los usuarios finales. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se son habilitadas por el ministerio de salud, dichas entidades deberán garantizar el servicio tal cual como se relaciona en el presente proceso.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u Organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

13. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo el panorama económico a nivel nacional, es necesario analizar los principales factores que influyen en los costos de los servicios a contratar. A continuación, se mencionan los más importantes:

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Información junio 2024

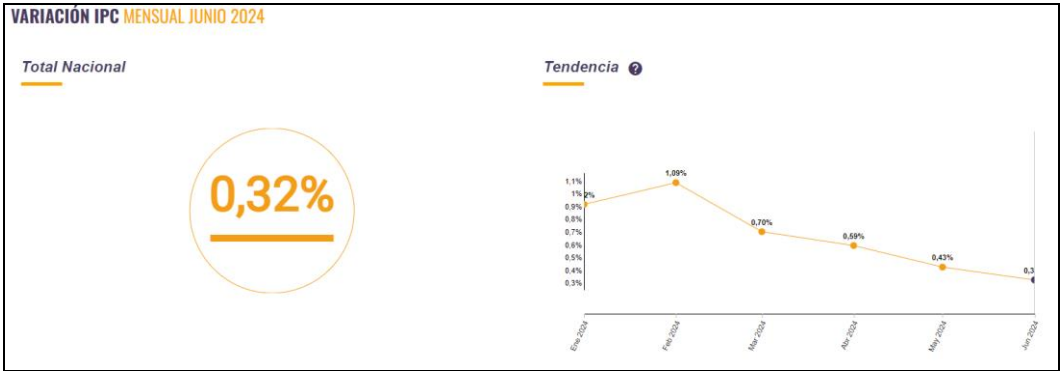
En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

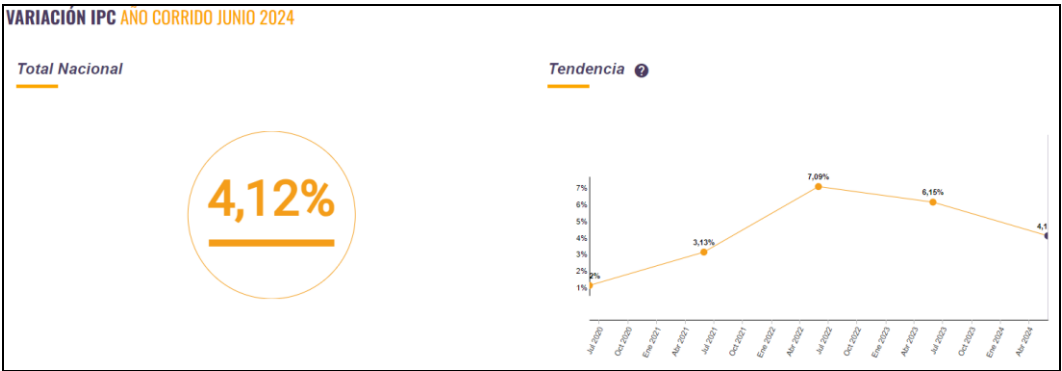
(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)						
IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	0,32	6,15	4,12	12,13	7,18

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN IPC Mensual JUNIO 2024



VARIACIÓN IPC Año corrido JUNIO 2024



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

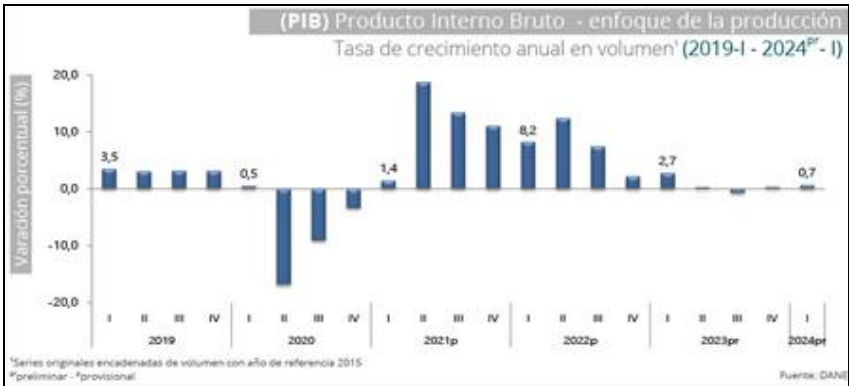
Información I trimestre 2024pr

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

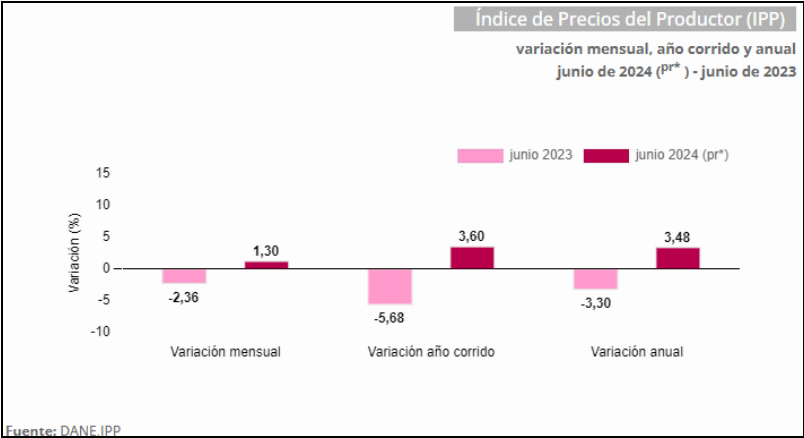
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

El IPP de la producción nacional, en junio de 2024 presentó una variación de 1,30% respecto de mayo de 2024.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."



(pr): Cifra provisional

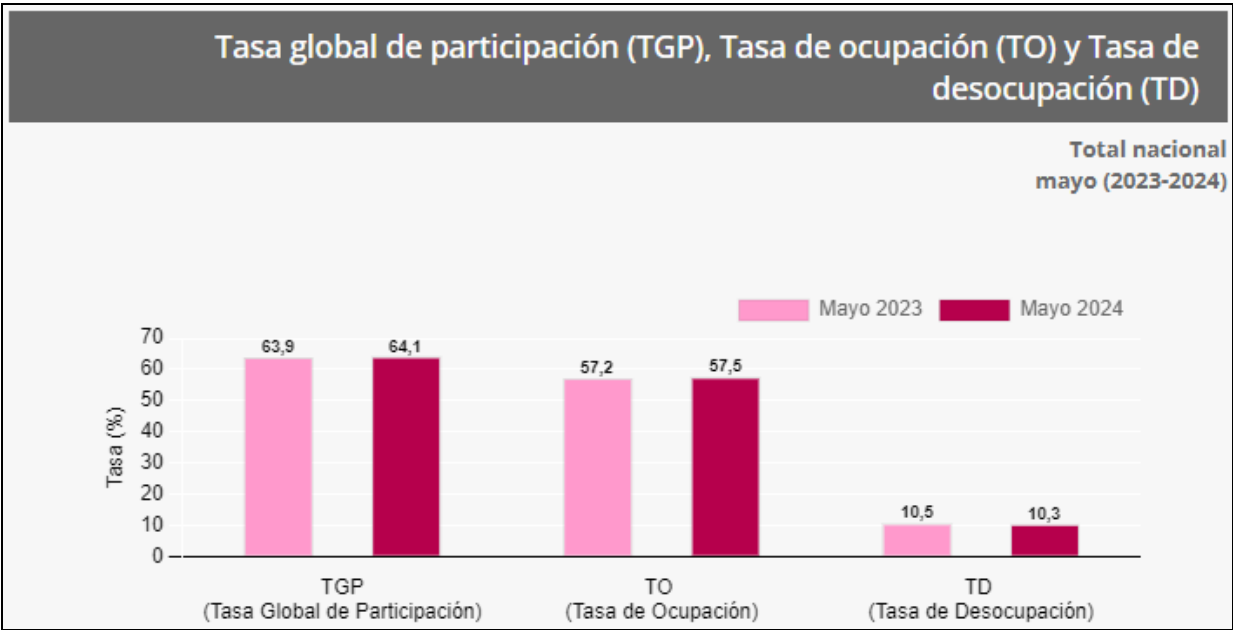
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En junio de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,87%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,46%) presentaron variaciones superiores a la media (1,30%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,64%) registró una variación inferior a la media.

TASA DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Información mayo 2024

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

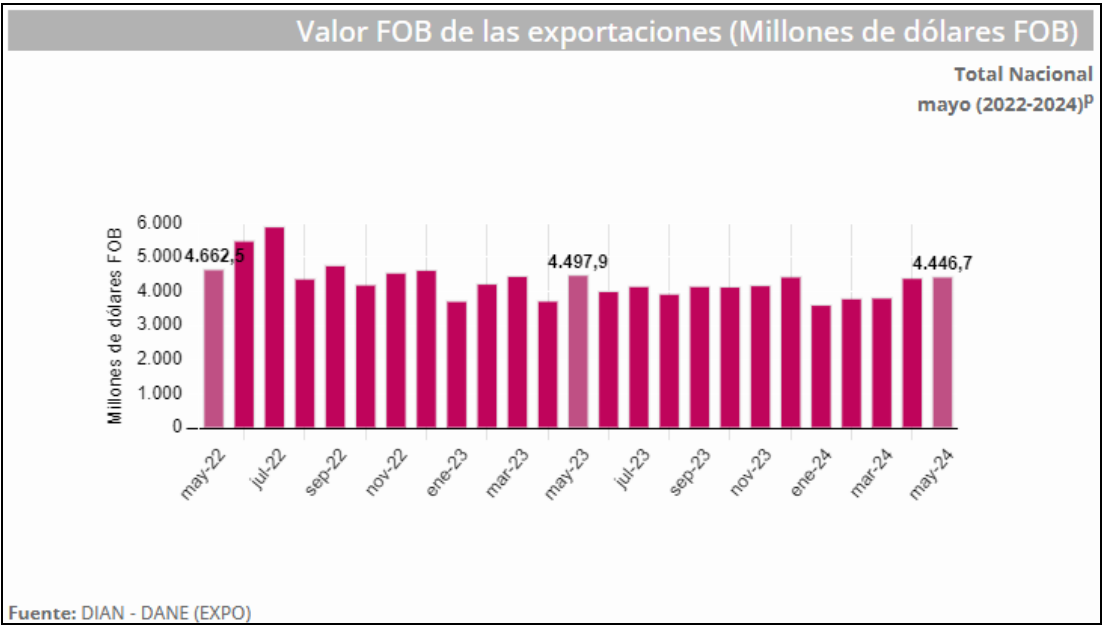
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

EXPORTACIONES

Información mayo 2024

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2024 las ventas externas del país fueron US\$4.446,7 millones FOB y presentaron una disminución de 1,1% en relación con mayo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 3,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 21,1%, y Otros sectores con 7,5%.

En mayo de 2024 se exportaron 15,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 4,6% frente a mayo de 2023

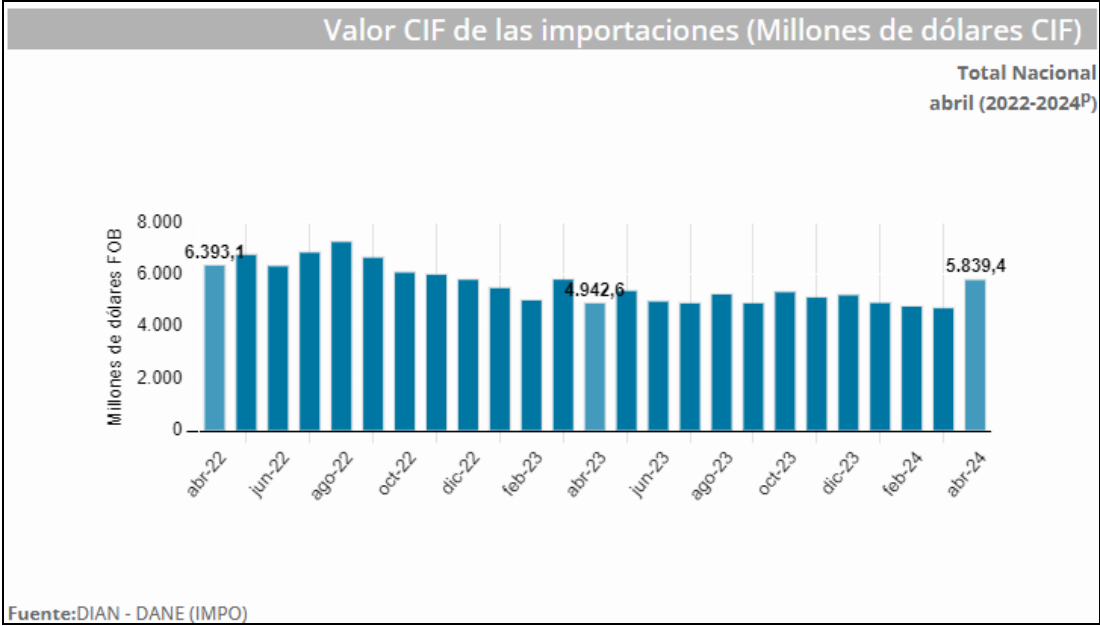
IMPORTACIONES

Información abril 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

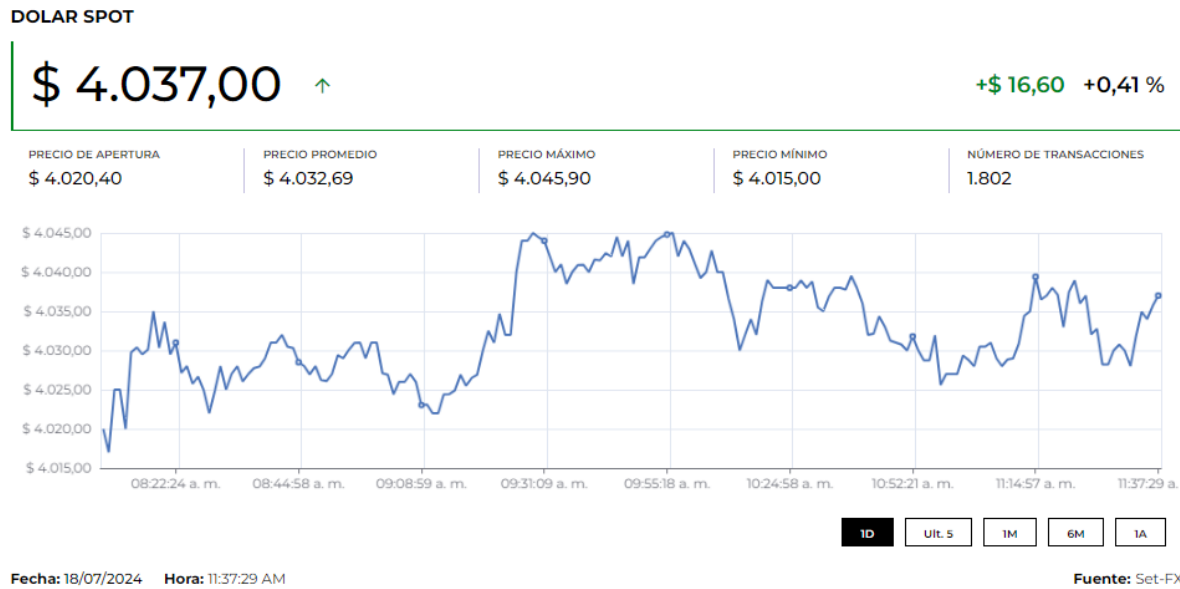
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2024, las importaciones fueron US\$5.839,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 19,5% en el grupo de Manufacturas.



En abril de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,1%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."



Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

- 1. **El valor importado puede disminuir:** el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
- 2. **El valor exportado puede aumentar:** los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana>

MYPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2024, la UVT tiene un valor de \$47.065 pesos colombianos.
Fuente: <https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia>
Salario Mínimo Legal Vigente (SMLLV)

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2024 en Colombia quedó en \$1'300.000 mensuales y comenzará a regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 12,07% en comparación con 2023.

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Con los decretos [2292](#) y [2293](#) del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente manera:

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	\$1.160.000	12,07 %	\$1.300.000
Auxilio de transporte	\$140.606	15,22 %	\$162.000

Para el año 2024, un trabajador dependiente y subordinado que devengue un (1) smmlv y tenga derecho al auxilio de transporte recibirá mensualmente, después de los descuentos obligatorios por los aportes a salud y pensión, un valor total de \$1.358.000.

Fuente: <https://actualicese.com/salario-minimo/>

Indicadores Financieros

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

Tipos De Indicadores Económicos

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice.

Estos son:

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

Principales Indicadores Económicos

En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.

DÓLAR TRM \$ 4.011,19	UVR \$ 374,01 18/07/2024	DTF (EA) 10,08% Periodo: 15/07/2024 - 21/07/2024
DESEMPLEO (Tasa Nacional) 10,30% Mayo 2024	IPC (Índice De Precios al Consumidor) 0,32% Junio 2024	VARIACION PIB (Producto Interno Bruto) 0,7 % Trimestre: 1 - 2024
SALARIO MINIMO \$1.300.000 2024	CAFÉ (dólar por libra) US \$ 2,63 17/07/2024	PETROLEO WTI (dólares por Barril) US \$ 85,94 17/07/2024

14. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que este servicio lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas,

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- a) **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b) **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

15. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACION

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

¿QUIÉN VENDE?

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por prestar el servicio médico hospitalario similar a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, que en años anteriores hubo contratos celebrados con esta entidad, según el estudio del sector el E.S.E. SOLUCION SALUD es el único ubicado en la zona que cuenta con los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto de este proceso.

ENTIDAD	VALOR	TIPO DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACION
ESE SOLUCION SALUD	150.000.000 COP	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	070-DIGSA/DMORI-2022	CD- INTER-002-DMORI-2022
ESE SOLUCION SALUD	100.000.000 COP	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	128-DIGSA/DMORI-2020	DI INTER 006-DMORI-2020

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Identificación del contrato

Identificación del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.3271894

Versión del contrato

4

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

17/01/2022 18:49:52 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

070-DIGSA/DMORI-2022

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA

Tipo de contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

11 meses

Fecha de inicio del contrato

02/05/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

30/06/2023 23:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo ediciones en días

91 días

Liquidación

☐ Si ☒ No

Obligaciones ambientales

☐ Si ☒ No

Obligaciones posconsumo

☐ Si ☒ No

Reversión

☐ Si ☒ No

OTROS CONTRATOS REALIZADOS POR EL DMORI

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
278-DIGSA/DMORI-2023	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	ÁREA CONTRACTUAL	CD-INTER-007-DMORI-2023	2.663.611.186 COP	Proceso de Contratación	20/12/2023 4:48:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
160-DIGSA/DMORI-2024	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	ÁREA CONTRACTUAL	CD-INTER-001-DMORI-2024	104.906.847 COP	Proceso de Contratación	22/02/2024 12:43:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
178-DIGSA-DMORI-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL	ÁREA CONTRACTUAL	CD-INTER-002-DMORI-2024	35.000.000 COP	Proceso de Contratación	22/03/2024 2:03:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
270-DIGSA-DMORI-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	ÁREA CONTRACTUAL	CD-INTER-006-DMORI-2023	516.681.600 COP	Proceso de Contratación	28/11/2023 1:57:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
069-DIGSA/DMORI-2022	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	ÁREA CONTRACTUAL	CD-INTER-001-DMORI-2022	1.350.000.000 COP	Proceso de Contratación	17/01/2022 2:40:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle

16. ANALISIS DE DEMANDA

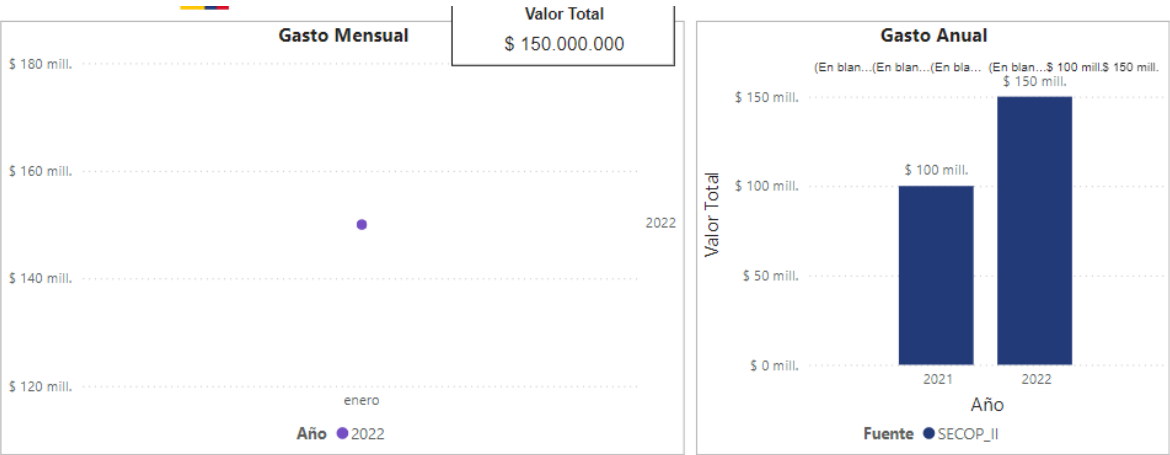
En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, en la herramienta modelo de abastecimiento estratégico -MAE, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y mínima cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes, bajo los código UNSPSC 851015.

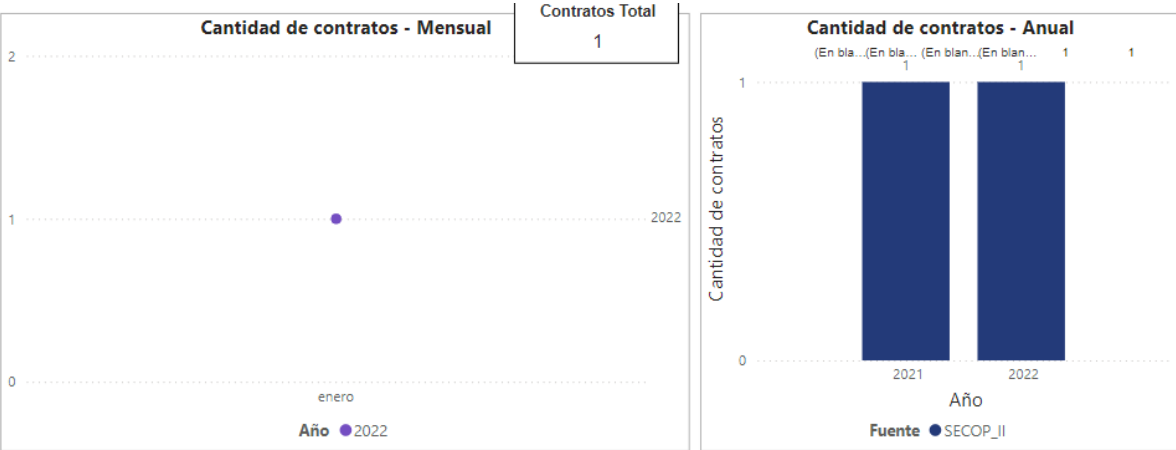
Gastos

PATRIA HONOR LEALTAD

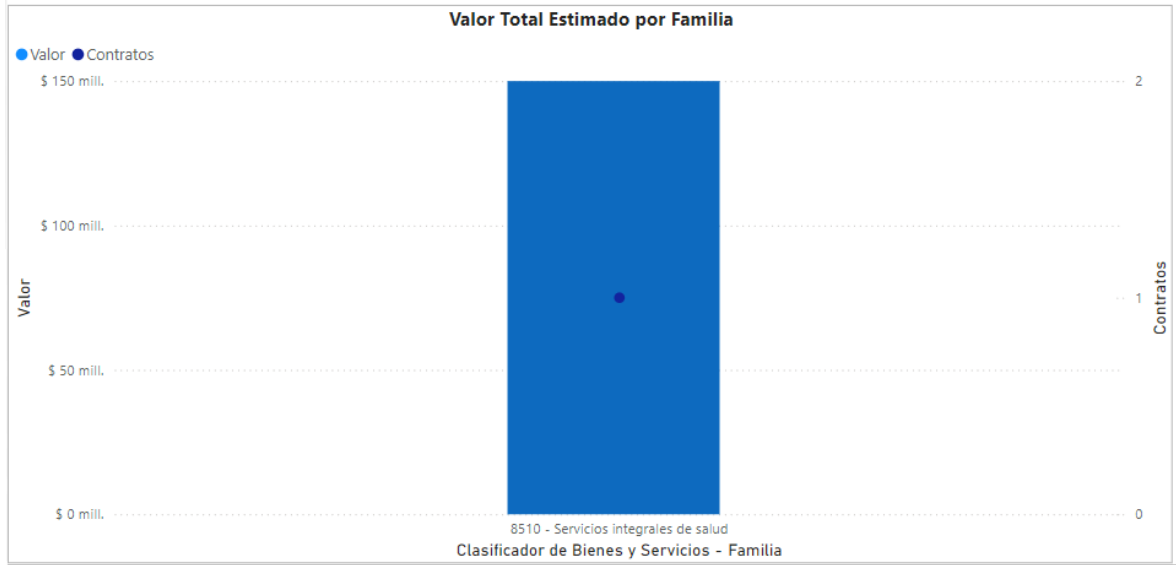
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."



Contratos con el entidad



USUARIO INACTIVO (E...	Nombre de Proveedor		Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	<div><div><div>ESE</div><div>ESE HOSPITAL SAN ANTONIO</div><div>☒ USUARIO INACTIVO (ESE SOLUCION SALUD)</div></div></div>		\$ 150 mill.	1	Colombia - Meta



Proveedores Que Prestaron Servicio

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."



Modalidad de selección



17. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

Para este proceso el presupuesto asignado es **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 24624 del 2024-03-28, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHVillero
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-17-11:53 a. m.

ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	24024	Fecha Registro:	2024-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	341.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-301.000.000,00	Valor Actual:	40.000.000,00
				Saldo X Comprometer:	40.000.000,00
				Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	24924	Fecha Registro:	2024-03-28	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	2024-07-17		-202.000.000,00			
					2024-04-09	341.000.000,00	-99.000.000,00			
					Total:	341.000.000,00	-301.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (PARA ATENCION MEDICA DE LOS MUNICIPIOS URIBE, PUERTO LOPEZ, PUERTO GAITAN , Y ACACIAS

ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ

JEFE DE PRESUPUESTO

El suscrito

RUBRO		A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
ÍTEM	UNIDADES	VALOR
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	\$ 40.000.000.00
VALOR A EJECUTAR		\$ 40.000.000.00

Que el contrato resultante del presente proceso de selección, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico Oriente, relacionada con “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA..”

18. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

La entidad durante la vigencia anterior no realizo contratación al presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

TARIFAS VIGENCIA 2024

No	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	TARIFA SOAT DE ZONA ESPECIAL, con el incremento que contempla el artículo 86 del decreto 2423 de 1996 Excepto la ciudad de Villavicencio
2	MEDICAMENTOS	Resolución 283 de 2024
3	DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS	Resolución 298 de 2024
4	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA NUESTROS PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA	Resolución 002 de 2020, 003 de 2021.
5	VACUNACION	Resolución 2324

19. SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Análisis De Riesgos

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Tipificación de riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	5

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
			1	2	3	4
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Riesgos jurídicos

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLE S OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIEN TO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURAD ORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADO RES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURAD ORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD

Riesgos técnicos

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		DISPONIBILIDAD DEL PROVEEDOR PARA RESOLVER EN TIEMPO MODO Y LUGAR, TEMAS REFERENTES A LAS GARANTIAS DE REPOSICION DE PRODUCTOS QUE PRESENTEN FALLAS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	DISPONIBILIDAD EN HORARIOS DE ATENCION. PARA LA SOLICITUD DE PEDIOS.	La NO previsión por parte del proveedor en la entrega oportuna de los insumos y/o demás aspectos que impidan la entrega d ellos insumos y atención oportuna y de calidad en las condiciones estipuladas en el contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORE S	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO
----------------------	--------------------------------	--	--	--	--

Riesgos Económicos, Financieros Y De Organización

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS SIMINISTROS, INSUMOS, BIENES Y/O MATERIALES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPÍA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIA.	SE DERIVAN DEL COM PORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABESTECIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE OTROS, CON LO CUAL SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	2	1	3
IMPACTO	4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	4	2	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL

		EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL			CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL

PATRIA HONOR LEALTAD

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-INTER-003-DMORI-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RESIDAN EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE Y VISTA HERMOSA."

				CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

20. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE
Gerente del Proyecto	CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
Estructurador Técnico	MY. SANDRA PATRICIA PARRA GOMEZ
Estructurador Jurídico	PS. Abg. EDGAR FERNEY GUTIÉRREZ ROJAS
Estructurador Económico	PS. Cont. Pub. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA

21. RELACIÓN DE ANEXOS

No.	Título
1	SOLICITUD DE CDP
2	CDP
3	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMITÉS
4	RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN

De acuerdo, con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los (30) días de julio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
Gerente de proyecto DMORI

ORIGINAL FIRMADO

MY. SANDRA PATRICIA PARRA GOMEZ
Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

OPS. EDGAR FERNEY GUTIÉRREZ ROJAS
Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

OPS. CONT MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
Económico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 vía Puerto López Cantón militar de Apiay
Villavicencio- Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com - www.ejercito.mil.co